



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - piso 2° - Of. - 228
Te.:4010-3250/2 fax 4010-3253
www.senado.gov.ar



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

EXPEDIENTE HSN- 3188 / 2014	APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACIÓN: LICITACION PUBLICA N° 29 / 2014 MODALIDAD: SIN MODALIDAD	Fecha 30/03/2015	Hora 13:00
IMPRESINDIBLE PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA: - Precios a consumidor final en pesos - Certificado de Inscripción en la A.F.I.P. - Documento por 5% del Valor Total Cotizado - Complemento de Declaración Jurada Adjunta Firmada en Anverso y Reverso	ANUNCIO DE PREADJUDICACION Y PLAZO DE IMPUGNACION PUBLICADO EN CARTELERIA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y EN LA PÁGINA DE INTERNET WWW.SENADO.GOV.AR C. DIRECTA: 1 día de Anuncio y 3 días de Impugnación. L. PRIVADA: 2 día de Anuncio y 3 días de Impugnación. L. PÚBLICA: 3 día de Anuncio y 3 días de Impugnación.	
En caso de poseer "NUMERO DE ALTA BENEFICIARIO" (SISTEMA DE CUENTA UNICA DE TESORO), implementado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se deberá adjuntar a la oferta comprobante del mismo. Para el caso de no poseerlo y resultar adjudicatario/a, se deberá proceder a su tramitación para la presentación de la factura.		
VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 DIAS HABILES		
PLAZO DE EJECUCIÓN : 90 DÍAS CORRIDOS		
CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS HABILES DE LABRADA EL ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA TOTAL		

"IMPORTANTE"
PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

LAS OFERTAS DEBERÁN SER EN FORMULARIOS DE LA FIRMA IDENTIFICADO CON UNA "X" SEGÚN ART. 9° DE LA R.G. 3803/94, CON LA LEYENDA "DOCUMENTO NO VÁLIDO COMO FACTURA", REDACTADOS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, POR DUPLICADO, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS Y PRESENTADAS EN SOBRE COMÚN, INDICANDO LA ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud. muy atentamente

SERGIO BIANCHETTI
Jefe Depto. de Contrataciones y Licitaciones
Subdirección de Compras
Senado de la Nación

SEÑOR PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01, reglamentado DP 632/02 de este H. Senado de la Nación.-

Renglón	Cantidad	Descripción
1	1	PROVISION Y COLOCACION DE 1000 M2 DE ALFOMBRA (INCLUYE RETIRO DE ALFOMBRA, VARILLA DE BRONCE, CEPILLADO DE PUERTAS) ASPECTO DE SUPERFICIE: Pelo cortado. HILADO EN SUPERFICIE: 100% antron plus BCF. NÚMEROS DE NUDOS O TUFT: 183.070 x m2. ALTURA TOTAL: 9,0 mm. BASE PRIMARIA: Polipropileno tejido de alta densidad. BASE SECUNADARIA: Yute tejido-action bac u otro. CONTROL: Antiestático. PESO MINIMO TOTAL: 2.660 gr. x m2. GRANAJE DEL HILADO TOTAL: 1280 gr/m2. RESISTENCIA AL TRÁNSITO: Residencial intenso/comercial intenso. DEL TIPO MARCA: Atlantis y/o similar. CALIDAD: Elite. COLOR: Bordó o equivalente en calidad y características descriptas. TODO SEGÚN LOS ANEXOS I (PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS) Y ANEXO II (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES)

CLAUSULAS GENERALES:

- 1- Si la oferta supera el importe de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000) el oferente deberá poseer el **CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR** (Resolución Gral. 1814/05 de la A.F.I.P.).-
- 2- Para el caso que la garantía de oferta supere los Pesos cinco mil (\$ 5.000) el oferente no podrá presentar pagaré. En cuyo caso deberá optar por alguna de las formas o sus combinaciones, que se establecen en el Art. 34 del Decreto DP 632/02 (Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación). En el caso que el oferente presente una Póliza de Seguro de Caución certificada por Escribano. Respecto asu legalización de la firma ante el Colegio Notarial pertinente, solo será en los casos de extraña jurisdicción, es decir que no será necesario legalizar la firma de los Escribanos registrados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 3- Toda vez que personal de una empresa requiera ingresar a este H. Senado de la Nación, deberá presentar la cobertura de A.R.T. (Aseguradora De Riesgo De Trabajo).-
- 4- **RESPONSABILIDAD:** La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del

servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad que se encuentren bajo su guarda o custodia.-

5- Para asistir a presenciar el acto de apertura se deberá acreditar identidad.-

CLÁUSULAS PARTICULARES:

1- En caso de ser solicitadas muestras por la Junta Evaluadora, las mismas se deberán remitir dentro de las 48 horas a Hipólito Yrigoyen 1710 Piso 2 Of. 228A CABA (C.H.)

APERTURA DE OFERTAS: 30/03/2015

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1710 - piso 2° - Of. - 228 - CABA

VENTA DEL PLIEGO:

Desde el: 20/02/2015

Hasta el: 13/03/2015

Lugar de venta del pliego: Dirección Tesorería- H.Yrigoyen 1710, Piso 2 "219" - CABA

VISITA A LAS INSTALACIONES : 16/03/2015

(El personal asignado a realizar la visita a las instalaciones deberá acreditar la cobertura de ART de la empresa a la que pertenece)

CONSULTAS: Hasta el día 18/03/2015

RESPUESTAS: Hasta el día 25/03/2015

LUGAR DE EJECUCIÓN : HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

VALOR DEL PLIEGO: Pesos diez Con 00/100 (\$ 10,00)


SERGIO BIANCHETTI
Jefe Depto. de Contrataciones y
Licitaciones
Subdirección de Compras
H. Senado de la Nación



ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ARTÍCULO 1º: OBJETO:

El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/2014 para la Provisión y colocación de 1.000 m2 de alfombras para el H. Senado de la Nación.-

ARTÍCULO 2º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

El pliego correspondiente al presente llamado podrá adquirirse, desde el día 20 de Febrero de 2015 y hasta el día 13 de Marzo de 2015, en la Dirección de Tesorería del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen N° 1.708, piso 2º, Oficina 219, en el horario de 11 a 17 hs., teniendo el mismo un costo de PESOS DIEZ (\$10,00).

ARTÍCULO 3º: ACLARACIONES Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS:

Las consultas deberán formularse por escrito, en papel membretado perteneciente a la empresa o consorcio de empresas que haya adquirido el presente pliego, hastadías hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de apertura correspondiente.

Si con motivo de las consultas en cuestión fuera necesario complementar, especificar y/o detallar con mayor precisión las prescripciones del Pliego, el Organismo emitirá Notas Aclaratorias que serán consideradas como partes integrantes del mismo y dará cuenta de ellas, en forma fehaciente, a todo los proponentes.

ARTÍCULO 4º: VISITA A INSTALACIONES:

Los proponentes deberán realizar la visita a las instalaciones conjuntamente con personal del área Obras del H. Senado de la Nación, el día 16 de Marzo de 2015 a las 13:00 hs., quien extenderá el certificado correspondiente.

ARTÍCULO 5º: NORMATIVA APLICABLE:

Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

1. Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por D.P.-632/02.
2. Pliego único de bases y condiciones generales para el H. Senado de la Nación y/o las especificaciones técnicas particulares, en caso de corresponder.
3. El contrato que se suscriba.

ARTÍCULO 6º: FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras hasta el día y hora fijados por la misma para la apertura del presente llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2014.-

La oferta por los trabajos, suministros o servicios será expresada en pesos; se presentará en formulario de la firma cotizante, en el cual se indique el monto total del servicio o suministro solicitado, como así también el valor unitario de cada uno de los ítems -y/o subítems en su caso- requeridos, incluyendo la forma y el plazo de pago previstos en el presente Pliego de Bases y Condiciones; estará foliada en todas y cada una de sus hojas y rubricada por el titular de la firma o persona autorizada para tal fin, reservándose el Organismo el derecho a exigir comprobante de acreditación cuando lo considere pertinente.

La oferta se presentará dentro de un sobre cerrado, al que se denominará **sobre único**, el cual llevará en su parte exterior solamente la indicación del número y procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:

1. Recibo de compra del pliego;
2. Recibo de garantía de oferta o Póliza de Seguro de Caucción por igual concepto;
3. Certificado de visita a las instalaciones.
4. Pliego de bases y condiciones, firmado en todas sus hojas; Antecedentes societarios:
 - a) Fotocopia del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo;
 - b) Fotocopia de las Actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550;
 - c) Balances Generales y Estados de Resultados, de los dos últimos ejercicios económicos vencidos a la fecha de presentación de las ofertas, certificados por Contador Público Nacional y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas;
5. Oferta económica por el trabajo, suministro o servicio solicitado, con indicación del precio total ofertado en pesos y discriminación del valor unitario de cada uno de los artículos o ítems requeridos en los renglones pertinentes.

ARTÍCULO 7º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

El plazo de mantenimiento de las ofertas será de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente, por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento por parte del Organismo, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, por lo menos con diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo. El desistimiento del oferente fuera de esta alternativa lo hará pasible de la pérdida de la garantía de oferta.


SERGIO BIANCHETTI
Jefe Depto. de Contrataciones y
Licitaciones
Subdirección de Compras
H. Senado de la Nación

ARTÍCULO 8º: GARANTÍAS:

La garantía de la oferta tiene carácter de obligatoria para el presente llamado y será del **cinco por ciento** del valor de la oferta. Si hubiere presupuesto Oficial la garantía de oferta se calculará sobre este último.

ARTÍCULO 9º: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA: Serán causales de **inadmisibilidad** de las ofertas, que implicarán la no aceptación de su presentación, las siguientes: a) Extemporaneidad por vencimiento del horario establecido para el día de la apertura; b) Pretensión de entrega en lugar distinto al consignado en el pliego de bases y condiciones; c) Que la leyenda consignada en el exterior del sobre no se ajuste a lo establecido en el pliego de bases y condiciones; d) Cualquier cotización que se aparte de las prescripciones contenidas en el artículo 6º del presente, o alteración de la forma de pago.

Serán causales de **descalificación automática** las previstas en el artículo 56 del Anexo I del D.P.-632/02, sin perjuicio de otras que pudiere meritar en su oportunidad la Junta de Evaluación.

ARTÍCULO 10º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

La Junta de Evaluación efectuará el estudio de las mismas, labrará un Acta en la cual emitirá el dictamen, recomendando la adjudicación de aquella que a su juicio resulte más conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 11º: IMPUGNACIONES:

El Acta con el dictamen de la Junta de Evaluación se expondrá en la hoja que posee el H. Senado de la Nación en Internet (www.senado.gov.ar) y en la cartelera de la Subdirección de Compras por el término de TRES (3) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas hasta TRES (3) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de los anuncios. Transcurrido dicho plazo no se admitirá impugnación alguna y se seguirá con el trámite de forma para la contratación.

De existir impugnaciones presentadas en tiempo y forma oportuna, las mismas se trasladarán a las dependencias competentes para su dictamen. En este caso, el plazo de mantenimiento de las ofertas quedará automáticamente suspendido, hasta la resolución de aquellas. El monto de la garantía de impugnación será el establecido en el art. 33, inc. d) del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 12º: DOMICILIO LEGAL:

El oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 13º: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO:

Luego de la adjudicación y dentro de los 5 días hábiles de la misma, se procederá a la firma del contrato respectivo entre las partes. El adjudicatario deberá concretar la constitución de la garantía del contrato, en las mismas condiciones que la garantía de la oferta, dentro de los ocho días de firmado el contrato o recibida la orden de compra. La misma será del quince por ciento (15%) del monto total del contrato.

La falta de presentación del adjudicatario, sin causa justificada, a la firma del contrato, pasados cinco (5) días de la fecha prevista al efecto, producirá la caducidad de la adjudicación y la ejecución de la garantía de la oferta.

ARTÍCULO 14º: CUIT. IMPUESTOS:

Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

ARTÍCULO 15º: MULTAS:

Será de aplicación lo dispuesto por el art. 80 del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 16º: RESPONSABILIDAD:

La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

ARTÍCULO 17º: SEGURO:

Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo o suministro objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T..

ARTÍCULO 18º: FORMA DE FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO:

Dentro de los 30 (treinta) días hábiles de Labrada el Acta de Recepción Definitiva Total.


SERGIO BIANCHETTI
Jefe Depto. de Contrataciones y
Licitaciones
Subdirección de Compras
H. Senado de la Nación

Anexo II



HONORABLE SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSERVACION

PROVISION Y COLOCACION DE 1000 M2 DE ALFOMBRA EN OFICINAS DEL H. SENADO Y ANEXOS.

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

ART.1 - ETP - ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El Oferente deberá proveer y colocar el total de los materiales, elementos, equipos y mano de obra necesarios para llevar a cabo los trabajos de **“PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE 1000 M2 DE ALFOMBRAS EN OFICINAS DEL H. SENADO Y ANEXOS.”**

Los mismos tendrán las terminaciones que en cada caso se indican y que se encuentran especificadas en las presentes.

A tal fin, los trabajos a ejecutarse detallados en la presente documentación licitatoria, deberán cumplir con lo estipulado en las correspondientes normas y reglamentaciones vigentes mencionadas o no en la citada documentación.

Quedarán a cargo del Oferente todos aquellos trabajos que sean requeridos para la completa y correcta ejecución de la obra contratada, estén o no previstos y especificados en el presente pliego de bases y condiciones.

Todos los materiales a proveer serán nuevos y de 1° calidad.

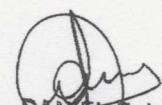
Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas del arte, presentando, una vez terminados, un aspecto prolijo y mecánicamente resistente.

Cuando se especifiquen materiales aprobados deberán llevar dicha constancia en el rótulo correspondiente.

Todas las marcas y modelos descriptos en las presentes especificaciones Técnicas Particulares podrán ser reemplazados por su equivalente en rendimiento y calidad, conforme al párrafo anterior.

El término **“EQUIVALENTE”** significa materiales de igual calidad o superior a los solicitados.

1


DANIEL E. LAURO
DIRECTOR
Obras y Servicios Generales
H. Senado de la Nación


SERGIO BIANCHETTI
Jefe Depto. de Contrataciones y
Licitaciones
Subdirección de Compras
H. Senado de la Nación

ART.2 – ETP – TRABAJOS PRELIMINARES – RETIRO DE EXCEDENTES

2.1 – TRABAJOS PRELIMINARES

Previo al comienzo de los trabajos, el Oferente deberá tomar los recaudos necesarios para la protección de las personas, elementos y bienes pertenecientes al H. Senado. Se retirarán y protegerán convenientemente, todos los elementos existentes en las áreas afectadas que no se utilizarán en la obra (artefactos de iluminación, muebles, computadoras, televisores, cortinas y todo aquello que pueda ser afectado por los trabajos a ejecutarse)

Se protegerán pisos, aristas, umbrales y solados que no estén comprendidos en los trabajos a ejecutarse.

El Oferente procederá al retiro de excedentes embolsados para ser llevados a los volquetes. El movimiento de materiales se hará cuidando de no generar polvo y ruidos.

El H. Senado se reserva el derecho de solicitar la ejecución de tareas en días y horarios determinados (fines de semana, horarios nocturnos y feriados).

El Oferente se responsabilizará de cualquier daño que pudiera efectuarse tanto a bienes del H. Senado como a las personas debiendo reponer aquello que se dañe o rompa.

2.2- LIMPIEZA EN OBRA.

El Oferente deberá cuidar la limpieza dentro y fuera de la obra. Los desechos producidos serán embolsados y retirados diariamente, quedando en condiciones de adecuada limpieza los lugares afectados y las zonas de tránsito de personal.

Se deberá realizar una limpieza general al concluir la obra, dejando todos los elementos limpios y en correcto funcionamiento.

ART.3 - ETP - ALFOMBRADO DE OFICINAS

Previo a la colocación del alfombrado se deberá proceder al retiro de la alfombra existente en las oficinas que lo requieran, y al masillado de juntas (de ser necesarios) a fin de obtener una superficie plana.

El Oferente deberá colocar el tipo de alfombra y color solicitado, en el Palacio del H. Senado y en los anexos se podrá optar de ser necesario por el mismo tipo en otro color.

Cuando se produzcan cambios en el solado se deberán colocar varillas de bronce reforzado y se deberá, de ser necesario, ejecutar el cepillado de las puertas existentes en las oficinas a intervenir.


DANIEL E. LAURO
DIRECTOR
Obras y Servicios Generales
H. Senado de la Nación


SERGIO BIANCHETTI
Jefe Depto. de Contrataciones y
Licitaciones
Subdirección de Compras
H. Senado de la Nación



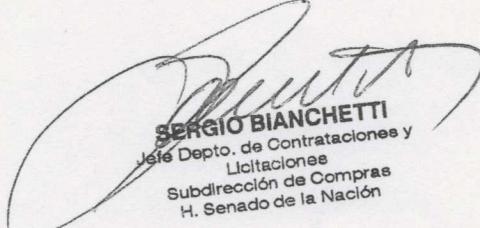
ART.4 - ETP - VISITA DE OBRA

Los Oferentes deberán realizar obligatoriamente una visita a los locales a intervenir previamente a la presentación de sus cotizaciones.

PLANILLA DE COTIZACIÓN

RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO M2 \$	PRECIO TOTAL \$
Provisión y colocación de alfombra	M2	1.000		
Retiro de alfombra	M2	1.000		
Masilla y nivelación	Gl			
Varillas de bronce	Unidad	40		
Cepillado de puertas	unidad	40		
Precio Total				


DANIEL E. LAURO
DIRECTOR
Obras y Servicios Generales
H. Senado de la Nación


SERGIO BIANCHETTI
Jefe Depto. de Contrataciones y
Licitaciones
Subdirección de Compras
H. Senado de la Nación